



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCION DECANAL N. ° 56 -D-FCE-2019

C. Universitaria, 30 de Enero de 2019

Visto el Expediente de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Ciencias Económicas N° 00134-FCE-2019, sobre Jurado Ad Hoc.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo del 2017, se aprueba el nuevo Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y mediante el Anexo 01 el Jurado Ad-Hoc.

Que, el alumno JOSÉ ANDRÉS LUYANDO SALAZAR, con matrícula N.° 12120173, solicita Jurado Ad-Hoc para ser evaluado en el curso de **Economía de la Salud**.

Que, mediante Oficio N° 045-FCE-EPE-2019 la Dirección de la Escuela Profesional de Economía, da a conocer la opinión de su Comité de Gestión sobre la procedencia de la solicitud presentada por el estudiante JOSÉ ANDRÉS LUYANDO SALAZAR, de acuerdo a la norma establecida.

Que, mediante Oficio N° 019-FCE-DAEc-2019 del Departamento Académico de Economía en coordinación con la Escuela Profesional de Economía, propone la designación de un Jurado Ad-Hoc, constituido por tres profesores para evaluar al alumno JOSÉ ANDRÉS LUYANDO SALAZAR, en la asignatura de **Economía de la Salud**.

Que, es necesaria la expedición de la norma administrativa, que autorice la evaluación mediante la modalidad de Jurado Ad- Hoc.

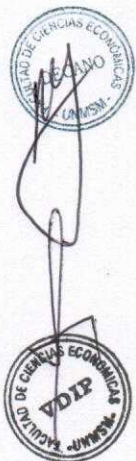
Que, mediante Resolución Rectoral N° 01388-R-06 se resuelve entre otros delegar competencia a los señores Decanos y Directores de las Escuelas Profesionales de las Facultades para resolver procedimientos administrativos especificados en la presente Resolución Rectoral, y

Estando a las atribuciones conferidas al Señor Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

### SE RESUELVE:

1. Autorizar la evaluación mediante la modalidad de Jurado Ad- Hoc del curso electivo **Economía de la Salud** al alumno JOSÉ ANDRÉS LUYANDO SALAZAR, de la Escuela Profesional de Economía con matrícula N° 12120173.
2. Designar al Jurado Ad- Hoc para que evalúe al alumno JOSÉ ANDRÉS LUYANDO SALAZAR, tal como se indica:

<b>Economía de la Salud</b>
Presidente: Econ. Miguel Cruz Labrín
Miembro: Econ. Herminio Grimaldo San Juan Lezama
Miembro: Mgtr. Benjamín Alberto Escudero Cavero





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCION DECANAL N.º 56 -D-FCE-2019

3. Encargar al Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal, debiendo notificarse al Sistema Único de Matrícula de la Universidad y a la Unidad de Trámite documentario de la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. **PEDRO MIGUEL BARRIENTOS FELIPA**  
Vicedecano de Investigación y Posgrado



Mg. **HOOVER RÍOS ZUTA**  
Decano

